

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 640 de fecha 27 de Agosto de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N°173-2015 "Reubicación SOME y Farmacia, Ampliación Rayos y Baños, CESFAM Amanecer y Remodelación Dental y Maternal CESFAM Pueblo Nuevo, Temuco", ID 1658-872-LP15.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1015 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que aprueba la Oferta presentada por Don Marcos Saravia Escobar, para la ejecución de la Propuesta Pública N°173-2015 "REUBICACION SOME Y FARMACIA, AMPLIACION RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER, TEMUCO" ID: 1658-872-LP15. Línea N°1.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 29 de Enero de 2016, que aprueba el contrato de construcción de fecha 21 de Enero de 2016, suscrito por escritura pública entre la Municipalidad de Temuco y Don Marcos Saravia Escobar, para la Obra adjudica la Propuesta Pública N°173-2015 "REUBICACION SOME Y FARMACIA, AMPLIACION RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER TEMUCO" ID: 1658-872-LP15. Línea N°1.
- 4.- La carta del oferente de fecha 14 de Abril de 2016, en la cual informa el término de la Obra empresa con fecha 04 de Marzo de 2016, que da termino a la obra: 2015 "REUBICACION SOME Y FARMACIA, AMPLIACION RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER TEMUCO" ID: 1658-872-LP15. Línea N°1.
- 5.- El Informe Técnico de fecha 15 de Abril de 2016, de la Inspección Técnica de la Obra
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1190 de fecha 27 de Abril de 2016, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra.
- 7.- El acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 06 de Mayo de 2016.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1.531 que aprueba el Acta de Recepción Provisional de fecha 18 de Mayo de 2016 de la obra "REUBICACION SOME Y FARMACIA, AMPLIACION RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER TEMUCO" ID: 1658-872-LP15. Línea N°1.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 del 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nómbrase la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra: "REUBICACION SOME Y FARMACIA, AMPLIACION RAYOS Y BAÑOS, CESFAM AMANECER TEMUCO" ID: 1658-872-LP15. Línea N°1.

- Srta. Rossana Aburto Torres, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.
- Sr. Agustín Jara Illanes, Técnico Universitario en Construcción, Dirección de Obras Municipales
- Sr. Carlos Vallette Flores, Director de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/CDR

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Salud.
- Depto. Ejecución de Obras.
- Comisión Receptora (Rossana Aburto, Agustín Jara, Carlos Ballet)
- Of. de Partes.



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECCION JURIDICA



DIRECCION DE CONTROL

1299670